



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 113

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 118/2024 LPI CONTRATACION DE FIRMAS PARA SERVICIO DE GERENCIAMIENTO APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO DE CIUDADES INTERMEDIAS Y LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PTAR CUENCA DE MRA. ID 454176.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** se llevó a cabo en fecha 07 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum DAPSAN 956/2024** de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2738/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 440/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

Concepción Rivasola
Saneamiento
Asesoría

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



3.- SERVICIOS LICITADOS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
SERVICIO DE GERENCIAMIENTO APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO DE CIUDADES INTERMEDIAS Y LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PTAR CUENCA MRA	Gs. 38.860.164.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2738/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. José Ma. Sanabria y Abg. José M. Martínez, por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se pasará a detallar seguidamente.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en la sala de Reuniones de la UOC - 1er Piso – Edificio Imperial – Alberdi esquina Estrella, en fecha 7 de noviembre del 2024. En el mismo no hubo observaciones de los oferentes ni terceros.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO GRUPO TYP SA GERENCIAMIENTO CIUDADES, integrado por Técnica y Proyectos S.A y Engecorps Engenharia S.A.**
2. **CONSORCIO NOVA ENGEVIX – All, integrado por Nova Engevix Engenharia e Projetos S.A y Asistencia Integral de Ingeniería S.R.L.**
3. **CONSORCIO CMAT KAPPA, integrado por Concremat Engenharia e Tecnología S.A y Kappa S.A Consultora.**

- **Memorándum CEO N° 719/2024 de fecha 07 de noviembre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. CAPACIDAD LEGAL.

Consideración Preliminar:

Conforme a lo establecido en la Sección 2 del PBC, en la Adenda N° 1 y su modificación en la carátula: el llamado es financiado por el CAF de acuerdo al contrato de préstamo: **CFA N° 12.054 CONTRATO DE PRESTAMO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE SANEAMIENTO CIUDADES INTERMEDIAS (SANTA ROSA DEL AGUARAY, SANTA RITA, SAN IGNACIO GUAZU Y CARAPEGUA)", APROBADO POR LEY N° 7124/23. Y EL CFA N° 12.147 CONTRATO DE PRESTAMO PARA LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CUENTA DE MARIANO ROQUE ALONSO, APROBADO POR LEY 7182/23"**

LA APLICABLE AL PROCESO ES LA LEY 7021/22, SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES Y CONCORDANTES, EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA LEY N° 7124/23 Y 7182 QUE APRUEBAN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS.

Saneamiento
Luz y Agua

Abg. Fabiola Barrios M.
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNER
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



El Método de Selección es: **Selección Basada En Presupuesto Fijo.**

III. CAPACIDAD LEGAL (IAC 10.1 e IAC 22.1)

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas del **CONSORCIO GRUPO TYP SA GERENCIAMIENTO CIUDADES**, integrado por **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A** y **ENGECORPS ENGENHARIA S.A.**; **CONSORCIO NOVA ENGEVIX - AII**, integrado por **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A** y **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.**, y el **CONSORCIO CMAT KAPPA** integrado por **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A** y **KAPPA S.A CONSULTORA**, se deduce que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de la documentación solicitada en el ANEXO A: DOCUMENTOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1) del PBC y su respectiva Adenda N° 2, acorde con la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – CAPACIDAD LEGAL que se adjunta al presente Informe (3 páginas).

➤ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección B. **PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS del PBC.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 150 días calendarios, prorrogables a la solicitud del contratante. El consultor debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Contratante.

Del mismo modo, en la Adenda N° 1 que en su cláusula IAC 16.3 expresa:

3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta en caso de oferentes en consorcio o asociación deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública conforme al uso de firma que determine el documento
- Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre de quien indiquen los miembros en el Acuerdo.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: 150 días

SICP:

% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

Sistema de Adjudicación: Presupuesto fijo: ₡ 38.860.164.000

Como resultado del análisis y evaluación de las pólizas de seguro presentadas en las ofertas de los siguientes oferentes: **CONSORCIO GRUPO TYP SA GERENCIAMIENTO CIUDADES**, integrado por **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A** y **ENGECORPS ENGENHARIA S.A.**; **CONSORCIO NOVA ENGEVIX - AII**, integrado por **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A** y **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.**, y el **CONSORCIO CMAT KAPPA** integrado por **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A** y **KAPPA S.A CONSULTORA** se concluye que los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (3 páginas).

Sanjeanento
LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERI
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY Nº 7021/22 Y CONSULTORES ELEGIBLES

Conforme a las disposiciones generales de la sección 1 establecidos en el punto 6 "Consultores Elegibles" del Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes y las personas físicas que integran el **CONSORCIO GRUPO TYPASA GERENCIAMIENTO CIUDADES, integrado por TÉCNICA Y PROYECTOS S.A y ENGECORPS ENGENHARIA S.A.; CONSORCIO NOVA ENGEVIX - AII, integrado por NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L, y el CONSORCIO CMAT KAPPA integrado por CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A y KAPPA S.A CONSULTORA,** se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, constatando que los mismos no se encuentran dentro de las prohibiciones y limitaciones del artículo mencionado.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta - capacidad legal.

IV. CONCLUSIÓN JURÍDICA.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta - capacidad legal de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **CONSORCIO GRUPO TYPASA GERENCIAMIENTO CIUDADES, integrado por TÉCNICA Y PROYECTOS S.A y ENGECORPS ENGENHARIA S.A.; CONSORCIO NOVA ENGEVIX - AII, integrado por NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L, y el CONSORCIO CMAT KAPPA integrado por CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A y KAPPA S.A CONSULTORA,** conforme a lo establecido en las Secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. ANEXO A: DOCUMENTOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET Nº 440/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando lo establecido en el Punto 2. Capacidad Económico-Financiera; CRITERIO DE EVALUACIÓN; Ítems: Volumen anual de negocios; Índices financieros: Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia; Recursos Financieros; de la Adenda Nº 2, el cual establece cuanto sigue:

I- EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

1.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales de los últimos 5 (Cinco) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, correspondientes a los 5

LLAMADO MOPC Nº 118/2024 ID Nº 454.176

División
Saneamiento

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General

Lic. Lilibeth Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



mejores años de los últimos diez (10) años (2014-2023), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 397/2024 de fecha 14/11/2024, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1) **CONSORCIO CMAT-KAPPA**

CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.:

Documento de Declaración Jurada: por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Oferta corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento.

Balance General en Moneda de Origen: (Individual) correspondiente a los años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023); original y traducido en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Estado de Resultado en Moneda de Origen: (Individual) correspondiente a los (2019, 2020, 2021, 2022, 2023); original y traducido en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Nota a los Estados Contables en Moneda de Origen: (Individual) correspondiente a los años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023); original y traducido en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

KAPPA S.A.:

Documento de Declaración Jurada: por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Oferta corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento.

Aclaración por parte del profesional contable a fin de que indique cuales son los mejores 5 años de los últimos 10 años (2014-2023) considerando que en la carpeta de ofertas se presentaron los Formularios TEC-8 A "Volumen Anual de Negocios" de los años 2014 al 2019 (Folios 1040 al 1046), deberá anexar el Formulario TEC-8 A "Volumen Anual de Negocios" de los mejores 5 años de conformidad a lo establecido en la Adenda N° 2

Balance General: (Individual) correspondiente a los años (2019, 2020, 2021, 2022); en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Estado de Resultado: (Individual) correspondiente a los (2017, 2018, 2019); en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Nota a los Estados Contables: (Individual) correspondiente a los años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019); en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Estado de Resultado: (Consortiados) correspondiente a los (2015, 2016, 2017, 2018, 2019); en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Nota a los Estados Contables: (Consortiados) correspondiente a los años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019); en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Acta de Consorciamiento: que respalde los Formularios "Detalle del Volumen Anual de Negocio"; en archivo digital (PDF) "LEGIBLE".

Que, M. el Comité de Evaluación de Oferta mediante el correo electrónico comiteevaluacion@mopc.gov.py, de fecha 15/11/2024, corre traslado de la nota de solicitud de prórroga en respuesta a la Nota CEO N° 1116/2024 remitida por el Consorcio CMAT KAPPA, SE RECUERDA QUE LA MENCIONADA NOTA CUENTA CON PLAZO HASTA LAS 09:00 HS del lunes 18/11/24. En respuesta a lo solicitado, a través del Memorándum DET N° 401/2024 de fecha 15/11/2024 se otorga la prórroga para la presentación de los documentos solicitados hasta el día martes 19 de noviembre del corriente año hasta las 15:00 hs.

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

División
Saneamiento

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Que, el Comité de Evaluación de Oferta mediante el correo electrónico comitedeevaluación@mopc.gov.py, de fecha 18/11/2024, corre traslado de la nota de solicitud de prórroga en respuesta a la Nota CEO N° 1116/2024 remitida por el Consorcio CMAT KAPPA, SE RECUERDA QUE LA MENCIONADA NOTA CUENTA CON PLAZO HASTA LAS 15:00 HS del martes 19/11/24. En respuesta a lo solicitado, a través del Memorándum DET N° 415/2024 de fecha 19/11/2024 se otorga la prórroga para la presentación de los documentos solicitados hasta el día jueves 19 de noviembre del corriente año hasta las 12:00 hs.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Oferta mediante el correo electrónico comitedeevaluación@mopc.gov.py, de fecha 22/11/2024, informa que fue remitida la Nota CEO N° 1116/2024 de fecha 22/11/2024, con todos los documentos solicitados al Consorcio CMAT-KAPPA.

b) Observaciones de carácter documental:

CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. integrante del CONSORCIO CMAT-KAPPA ha presentado 2 (dos) notas bancarias (folios 1.033 y 1.037) que expresan textualmente cuanto sigue:

1.- ITAU, en su nota de fecha 07/08/2024, manifiesta textualmente cuanto sigue:..."A quien le pueda interesar, declaramos para todos los fines y efectos de derecho, que **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**, inscripto (a) en el CNPJ/MF (Registro Nacional de Personas Jurídicas) bajo el n° 33.146.648/001-20 con sede en la R EUCLIDES DA CUNHA, 106 – SAO CRISTOVAO –C.P.: 20940-060 RIO DE JANEIRO – RJ (Estado de Rio de Janeiro) es nuestro cliente y tiene acceso a nuestros productos financieros. Conforme nuestros archivos, declaramos que el Cliente arriba calificado no registra, en esta fecha, cualquier atraso en el pago de las líneas de créditos concedidas por esta institución financiera, siendo, por lo tanto, financieramente idónea hasta la presente fecha. Posee un límite de crédito aprobado junto al Banco por un valor total de hasta R\$ 72.200.000.00 (setenta y dos millones doscientos mil reales) y es titular de la cuenta corriente número 01085-6 en la agencia 5631. Esta declaración se realiza dentro del estricto límite de las relaciones comerciales mantenidas hasta la presente fecha con nuestro cliente anteriormente mencionado. La presente declaración, entregada para uso exclusivo interno de quien reciba esta declaración, no constituye cualquier obligación y ni comprometiendo de nuestra parte, así como no puede ser utilizada o entendida, bajo cualquier circunstancia, como garantía emitida por esta institución" (SIC); en consideración a lo precedentemente expuesto informamos que, la misma no fue complementado a los recursos financieros por no tener las formalidades requeridas de conformidad a lo establecido en la Sección 2. "Hoja de Datos"; Punto 2. "Capacidad Económico-Financiera (IAC 10.1 al 22.1)"; **Ítem:** "Recursos Financieros"; Páginas 13 al 15 de la Adenda N° 2, que en su requisito documental establece cuanto sigue: ... "Requisito Documental Opcionalmente: carta de crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción: c. La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC). d. Identificar el llamado para el cual emite la línea de crédito; Observación sobre Línea de Crédito: - No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e)" (SIC).

1.- LANEY, en su nota de fecha 16/03/2024, manifiesta textualmente cuanto sigue:..."Laney Directional Drilling Co., ha firmado un acuerdo con Concremat Engenharia e Tecnologia S/A para la venta de herramientas y la prestación de ingeniería, suministro y servicios para la instalación de HDD T-3 de la terminal de regasificación de GNL TRSP Sao Paulo con fecha 2 de junio de 2022. El monto estimado del contrato es de US\$ 5.244.500,00 según la propuesta de Laney N° 22-055 de fecha de 2 junio de 2.022" (SIC); en consideración a lo precedentemente expuesto informamos que, la misma no fue complementada a los recursos financieros por tratarse de acuerdo de servicios; además la misma no

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

División
Saneamiento

Lic. Lilian Cafete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



reúne las formalidades requeridas de conformidad a lo establecido en la Sección 2. "Hoja de Datos"; Punto 2. "Capacidad Económico-Financiera (IAC 10.1 al 22.1)"; Ítem: "Recursos Financieros"; Páginas 13 al 15 de la Adenda N° 2 que en su requisito documental establece cuanto sigue: ... "Requisito Documental Opcionalmente: carta de crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción: c. La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC). d. Identificar el llamado para el cual emite la línea de crédito; Observación sobre Línea de Crédito: - No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e)" (SIC).

1.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a la evaluación de las ofertas presentada, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	NACIONALIDAD	CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA				CALIFICACION
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	CONSORCIO GRUPO TYP SA GERENCIAMIENTO CIUDADES TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYP SA) (Lider) ENGE CORPS ENGENHARIA S.A.	ESPAÑOLA BRASILEIRA	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
2.-	CONSORCIO NOVA ENGEVIX-AII NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJOTOS S.A.(Lider). ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII SRL)	BRASILEIRA PARAGUAYA	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
3.-	CONSORCIO CMAT-KAPPA CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.(Lider) KAPPA S.A.	BRASILEIRA PARAGUAYA	Cumple Cumple 40% No Cumple 25%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (**) ² Cumple 25% (*) ¹	No Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

(ⁿ) El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2; a excepción del **CONSORCIO CMAT-KAPPA** quien "NO CUMPLE" con la exigencia mínima.

La empresa **KAPPA S.A.**, integrante del **CONSORCIO CMAT-KAPPA "NO CUMPLE"**, debido a que el resultado obtenido en el promedio del Volumen Anual de Negocios es igual a Gs 3.779.199.079; monto inferior el cual Cada Socio debe cumplir con el 25% del mínimo requerido que es igual a ¢ 957.520.500, de conformidad a lo establecido en la Sección 2. Hoja de Datos "2. Capacidad Económico-Financiera (IAC 10.1 al 22.1)"; Punto "Volumen Anal de Negocios" que en una parte establece cuanto sigue: ... "Consortios: Cada Socio; Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos" (SIC).

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNEL
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

Saneamiento
y
Agua Potable

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**”; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N°2.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**”; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N°2.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**”; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Adenda N°2.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se eleva el presente Informe de evaluación de la Capacidad Económica Financiera del LLAMADO MOPC LPI N° 118/2024, al Comité de Evaluación de Ofertas a fin de proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 52, 54 y 55 de la Ley N° 7021/2022 “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y los Artículos N° 75 y 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

5.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Agua Potable y Saneamiento, a través de **Memorándum DAPSAN N° 956/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Ing. Claudia Crosa y Abg. Elida Romero, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuestas Presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas que se expone a continuación:

Convocatoria de la Licitación 454176 - LLAMADO MOPC N° 118/24 LPI CONTRATACION DE FIRMAS PARA SERVICIO DE GERENCIAMIENTO APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO DE CIUDADES INTERMEDIAS Y LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PTAR CUENCA DE MRA			
CALIFICACIONES TECNICAS RESUMIDAS			
NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO A CALIFICAR:	EMPRESA OFERENTE: CONSORCIO TYP SA Y ENGECORPS	EMPRESA OFERENTE: CONSORCIO CMAT KAPPA	EMPRESA OFERENTE: CONSORCIO NOVA ENGEVIX - AII
2. EXPERIENCIA GENERAL: (CUMPLE O NO CUMPLE) La firma consultora oferente, ya sea en forma individual o en consorcio o en grupos de firmas consultoras (APCA), interesadas en participar debe demostrar su experiencia en servicios de consultoría en gerenciamiento de proyectos o programas cuyos valores hayan sido igual o superior a trescientos millones de dólares estadounidenses (US\$ 300,000,000). Para cumplir con el requisito mínimo de calificación en términos de monto, se considerarán un máximo de tres proyectos o programas, verificables a través de contratos u ordenes de servicio con sus certificaciones satisfactorias del cliente. Se tomarán las experiencias cuya culminación del servicio sean desde el 2008 en adelante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



<p>Asimismo, serán aceptadas todas aquellas denominaciones de "Gerenciamiento de Proyectos", siempre y cuando de la documentación aportada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso. Sin embargo, para aquellos documentos que se encuentren en idioma distinto al español, deberán acompañarse de traducción simple al español.</p> <p>Observaciones: - En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, se tomará como válido únicamente el monto equivalente al porcentaje de su participación en el consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. - La experiencia del licitante se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación u otros documentos que fehacientemente acrediten la culminación del contrato. - Para acreditar los componentes solicitados deberá presentarse documentación que acredite fehacientemente dichos componentes técnicos. No se aceptarán documentos que tengan carácter de declaración jurada. - Pueden ser considerados contratos de gerenciamiento de proyectos o programas en actual ejecución, siempre y cuando éstos contratos contemplen entregas de partes o secciones terminadas del servicio, en cuyo caso sólo será considerada la parte o sección terminada y debidamente recibida por la entidad contratante de aquel servicio, quien certificará conformidad de esta parte o sección terminada de obra, en este caso solo será considerado el monto correspondiente a esta parte o sección, lo que deberá documentar. Entiéndase por parte o sección, aquel componente del contrato de consultoría culminado en su totalidad, es decir que a esa parte o sección no le falta ningún desarrollo o informe o entregable. - Asimismo, serán aceptadas todas aquellas denominaciones de "Gerenciamiento de Proyectos", siempre y cuando de la documentación aportada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso. - Para aquellos documentos que se encuentren en idioma distinto al español, deberán acompañarse de traducción simple al español.</p>			
<p>3. Capacidad Técnica: (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS) A) EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA GERENCIADORA La firma consultora oferente, debe acreditar haber prestado servicios de consultoría iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en gerenciamiento de programas y/o proyectos de Agua Potable o Saneamiento, terminados a partir del 01 de enero del 2008 en adelante; cuya envergadura del Programas /Proyectos haya tenido valor de al menos USD 200.000.000 (doscientos millones de dólares americanos). se considerará como experiencia, los contratos con por lo menos un 80% de ejecución comprobables vía certificación del cliente</p>	20	18	20
<p>(B) LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PUNTAJE TOTAL MAXIMO 30 PUNTOS</p>	30	30	26

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

<p>b) 1. Enfoque Técnico y Metodología (10 Puntos)</p> <p>Este apartado debe proporcionar una descripción clara y detallada del enfoque técnico que la empresa propone para la gestión y ejecución de los proyectos. Se espera que la metodología incluya una explicación de las técnicas, estrategias y herramientas específicas que se emplearán para alcanzar los objetivos del proyecto, así como una justificación de por qué estas metodologías son las más adecuadas para los términos de referencia establecidos. El enfoque técnico debe demostrar un conocimiento profundo de las mejores prácticas en el sector de agua y saneamiento y cómo se adaptarán a las condiciones locales de las ciudades involucradas.</p>	10	10	10
<p>b.1.a) Aquellas propuestas que cubran en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia y realice una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades serán calificadas con el cien por ciento (100%) de los puntos; aquellas propuestas que cubran en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia y no describa satisfactoriamente como se realizarán los servicios requeridos se les asignará el sesenta por ciento (60%) de los puntos; y aquellas propuestas que no cubran los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se les asignará cero puntos. -----6Pts.</p>	6	6	6
<p>b.1.b) Adición de mejoras a los Términos de Referencia para la ejecución de los servicios. -----4Pts.</p>	4	4	4
<p>(b).2 Cronograma de Actividades (Tech-5) (10 Puntos)</p>			
<p>En este segmento, se requiere un esquema detallado de cómo se llevará a cabo el proyecto desde su inicio hasta su finalización. Esto incluye un cronograma con hitos y entregables claves, la secuencia de actividades, y las fases del proyecto. El plan debe evidenciar un enfoque organizado y realista para la ejecución de los proyectos, detallando las etapas de planificación, implementación, supervisión y cierre. Debe también identificar los recursos necesarios en cada fase y cómo se manejarán los riesgos y desafíos potenciales.</p>	10	10	10
<p>(b).3 Organización y Dotación del Personal (Tech-6) (10 Puntos)</p>			
<p>Se espera que este apartado describa la estructura organizativa de la empresa para la gestión de los proyectos, especificando los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo. La dotación de personal debe estar alineada con el plan de trabajo, demostrando que se cuenta con la experiencia y habilidades adecuadas para cumplir con los requisitos del proyecto. Esto incluye la descripción de la experiencia profesional relevante del personal clave, el número de personas asignadas a cada tarea, y cómo se asegurarán la adaptación y el desarrollo continuo del equipo para el éxito del proyecto</p>	10	10	6
<p>C) CALIFICACIONES GENERALES Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE PUNTAJE MAXIMO TOTAL 50 PUNTOS</p>	49,5	27	40,5
<p>1. GERENTE GENERAL (Total 20 puntos):</p>	20	14	17
<p>(a) CALIFICACIONES GENERALES 3 PUNTOS</p>	3	3	3

Edon Marco E...
Viceministro de Administración
M.O.P.C.

Abg. Fabiola...
Secretaría General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

Abg. Fabiola...
Saneamiento
M.O.P.C.



Puntaje titulo (1 punto)	1	1	1
Puntaje Experiencia General del Gerente General (18 años 1 punto y 20 años o más 2 puntos):	2	2	2
b) COMPETENCIA PARA EL TRABAJO 15 PUNTOS	15	3	12
Puntaje por Maestria Maestria Relevante Project Management o equivalente (nombre de la maestria/curso/certificado TOPE 2 PUNTOS)	2	2	0
Puntaje por certificacion en gestion de proyectos PMI o equivalente TOPE 1 PUNTO obtenido	1	1	0
Experiencia Especifica: 120 meses de experiencia como Administrador General, Director y/o Gerente de Proyectos en contratos de Gerenciamiento de Infraestructura Públicas y/o Privadas con un monto contractual de la infraestructura igual o superior a USD 100.000.000 con financiamiento de organismos multilaterales de crédito desarrollados en América Latina y /o el caribe. Al menos uno de los proyectos deberá ser en el sector de agua y alcantarillado. Experiencia especifica 12P contados a partir de 120 meses, 4 puntos a lo cual se sumará 1 puntos por cada 12 meses de experiencia del mínimo requerido, hasta llegar a 12 puntos	12	6	12
c) EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA (ESPAÑOL) MAXIMO 2 PUNTOS	2	2	2
2. GERENTE DE PROYECTO (PMP) PROYECTO DE SANEAMIENTO DE CIUDADES INTERMEDIAS (Total 10 puntos)	10	10	7
a) CALIFICACIONES GENERALES 2PUNTOS	2	2	1
Puntaje obtenido por el titulo	1	1	1
Puntaje obtenido POR Certificacion en Gestión	1	1	0
b) COMPETENCIA PARA EL TRABAJO 7PUNTOS	7	5	5
Experiencia Especifica profesional mínima de 96 meses de experiencia como Gerente de Proyectos o equivalente en contratos de Gerenciamiento de Proyectos de Infraestructura Públicas y/o Privadas con un monto contractual de la infraestructura igual o superior a USD 50.000.000 con financiamiento de organismos multilaterales de crédito. (hasta 5 puntos)	5	3	5
Maestria Relevante: Maestria (2 puntos)	2	2	0
c) EXPERIENCIA EN LA REGION Y DOMINIO DEL IDIOMA ESPAÑOL (1 punto)	1	1	1
3. GERENTE DE PROYECTO DE CUENCA MARIANO ROQUE ALONSO (Total 10 puntos)	10	3	7
a) CALIFICACIONES GENERALES 2 PUNTOS	2	2	1
Punto obtenido Titulo	1	1	1
Punto obtenido Certificacion de Proyectos	1	1	0

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



b) COMPETENCIA PARA EL TRABAJO 7 PUNTOS	7	0	5
Experiencia Específica profesional mínima de 96 meses de experiencia como Gerente de Proyectos o equivalente en contratos de Gerenciamiento de Proyectos de Infraestructura Públicas y/o Privadas con un monto contractual de la infraestructura igual o superior a USD 50.000.000 con financiamiento de organismos multilaterales de crédito en la región o América latina. (hasta 5 puntos)	5	0	5
Maestría Relevante: 2 puntos	2	0	0
c) EXPERIENCIA EN LA REGION Y DOMINIO DEL IDIOMA (ESPAÑOL) 1 punto	1	1	1
4. INGENIERO SANITARIO/HIDRÁULICO SENIOR PROYECTO SANEAMIENTO CIUDADES INTERMEDIAS (Total 5 puntos)	4,5	4,5	4,5
a) CALIFICACIONES GENERALES 1PUNTO	1	1	1
Punto obtenido por titulo 0,5	0,5	0,5	0,5
Punto obtenido por experiencia gral 0,5	0,5	0,5	0,5
b) COMPETENCIA PARA EL TRABAJO 3,5 PUNTOS	3	3	3
Experiencia Específica Contar con al menos 96 meses de experiencia como Fiscalizador, Director de Proyecto, Especialista Sanitario, Jefe Principal de Construcción en contratos de fiscalización y/o construcción de obras de Plantas de Tratamientos de Agua Potable y/o Aguas Residuales para una población mínima de 100.000 habitantes, que hayan sido construidas. De los contratos presentados, se deberá evidenciar al menos un contrato de Planta de Tratamiento de Agua Potable con las características solicitadas. partir de 96 meses: : 1 punto a lo cual se sumará 1 puntos por cada 12 meses de experiencia específica del mínimo requerido, hasta llegar a 3 puntos.	3	3	3
Maestría Relevante (0,5 puntos)	0		0
c) EXPERIENCIA EN LA REGION Y DOMINIO DEL IDIOMA ESPAÑOL (0,5 punto)	0,5	0,5	0,5
5. INGENIERO SANITARIO/HIDRÁULICO SENIOR PROYECTO CUENCA MARIANO ROQUE ALONSO (Total 5 puntos)	5	1,5	5
a) CALIFICACIONES GENERALES 1 PUNTO	1	1	1
Punto obtenido por titulo 0,5	0,5	0,5	0,5
Punto obtenido por experiencia gral 0,5	0,5	0,5	0,5
b) COMPETENCIA PARA EL TRABAJO 3,5 PUNTOS	3,5	0	3,5
Experiencia Específica Contar con al menos 96 meses de experiencia como Fiscalizador, Director de Proyecto, Especialista Sanitario, Jefe Principal de Construcción en contratos de fiscalización y/o construcción de obras de Plantas de Tratamientos de Agua Potable y/o Aguas Residuales para una población mínima de 100.000 habitantes, que hayan sido construidas. De los contratos presentados, se deberá evidenciar al menos un contrato de Planta de Tratamiento de Agua	3	0	3

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Potable con las características solicitadas. partir de 96 meses: : 1 punto a lo cual se sumará 1 puntos por cada 12 meses de experiencia específica del mínimo requerido, hasta llegar a 3 puntos.			
Maestría Relevante (0,5 puntos)	0,5	0	0,5
c) EXPERIENCIA EN LA REGION Y DOMINIO DEL IDIOMA ESPAÑOL (0,5 punto)	0,5	0,5	0,5
TOTAL PUNTAJE CRITERIO A+B+C MINIMO A REALIZAR 75	99,5	75	86,5

El detalle de la Evaluación de la Experiencia de los Oferentes se incluye en el Anexo II de este dictamen.

CUARTO: Se eleva el presente Informe de Evaluación Técnica de las Ofertas al Comité de Evaluación designado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los participantes de la Licitación MOPC N° 118/2024, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación Técnica, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto y se entrega en sobre cerrado.

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal **CONSORCIO GRUPO TYP SA GERENCIAMIENTO CIUDADES**, integrado por **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A** y **ENGECORPS ENGENHARIA S.A.**; **CONSORCIO NOVA ENGEVIX - AII**, integrado por **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A** y **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L**, y el **CONSORCIO CMAT KAPPA** integrado por **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A** y **KAPPA S.A CONSULTORA**, **CUMPLEN** conforme a los argumentos esgrimidos en el presente Dictamen.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases, a excepción de la firma **CONSORCIO CMAT-KAPPA** quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la *Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones Sección D. NEGOCIACION Y ADJUDICACION* – en el Punto 29 Negociaciones: *Las negociaciones se harán en la fecha y en la dirección que se indican en la Hoja de Datos con el/los representantes del Consultor quienes deberán tener un poder escrito para negociar y firmar un Contrato en nombre del Consultor.* 30.1. *Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, en el cual será rubricado por el Contratante y por el representante autorizado del Consultor,* el Comité de Evaluación recomienda:

7.1. INVITAR, a ajustar los términos del contrato al **CONSORCIO GRUPO TYP SA GERENCIAMIENTO CIUDADES** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 118/2024 LPI CONTRATACION DE FIRMAS PARA SERVICIO DE GERENCIAMIENTO APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO DE CIUDADES INTERMEDIAS Y LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PTAR CUENCA DE MRA. ID 454176.**

LLAMADO MOPC N° 118/2024 ID N° 454.176

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



7.2. REMITIR, los antecedentes a la Unidad Requirente, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Claudia Crosa
Directora de Agua Potable y Saneamiento